



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito signado por Tania Yvonne Porras Vega, en su calidad de Síndico Jurídico del Ayuntamiento Tezontepec de Aldama, Hidalgo, constante en tres fojas, al cual anexa la siguiente documentación:

- 1)** Copia certificada del nombramiento como Síndica Propietaria a favor de Tania Yvonne Porras Vega, constante en dos fojas;
- 2)** Original de la Cédula de notificación de fecha veintisiete de febrero del año en que se actúa, signada por el Secretario General Municipal, constante en una foja;
- 3)** Original de la Cédula de retiro de fecha tres de marzo de la presente anualidad, signada por el Secretario General Municipal, constante en una foja;
- 4)** Original del Informe circunstanciado, signado por Tania Yvonne Porras Vega, en su calidad de Síndico Jurídico del Ayuntamiento Tezontepec de Aldama, Hidalgo, constante en trece fojas;
- 5)** Copia certificada del Acta de Asamblea correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el diez de enero del año en que se actúa, con número de oficio AM/85/2023, constante en diecinueve fojas;
- 10)** Copia certificada de la "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE DELEGADA Y/O SUBDELEGADO PARA EL PERIODO 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO" de fecha quince de enero del presente año, signada por el Secretario General Municipal, constante en una foja;
- 11)** Copia certificada de la "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE DELEGADA Y/O SUBDELEGADO PARA EL PERIODO 2023 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO" de fecha quince de enero del presente año, signada por el Secretario General Municipal, constante en una foja;
- 12)** Copia certificada de la Cédula de difusión de la contienda de elección a Delegado de la Cabecera, de fecha diecisiete de enero del año en curso, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en dos fojas;
- 13)** Copia certificada de la Cédula de difusión de la contienda de elección a Delegado de la Cabecera, de fecha diecisiete de enero del año en curso, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en dos fojas;
- 14)** Copia certificada de la Cédula de difusión de

la contienda de elección a Delegado de la Cabecera, de fecha diecisiete de enero del año en curso, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en dos fojas; **15)** Copia certificada de la Cédula de difusión de la contienda de elección a Delegado de la Cabecera, de fecha diecisiete de enero del año en curso, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en dos fojas; **16)** Copia certificada de la Cédula de difusión de la contienda de elección a Delegado de la Cabecera, de fecha diecisiete de enero del año en curso, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en dos fojas; **17)** Copia certificada de la Cédula de difusión de la contienda de elección a Delegado de la Cabecera, de fecha diecisiete de enero del año en curso, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en dos fojas; **18)** Copia certificada de la solicitud de fecha quince de enero, para cambio de Delegado, dirigida al Presidente Municipal Constitucional de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en una foja; **19)** Copia certificada del oficio de fecha dieciséis de enero, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, signado por Miguel Hernández Camacho, en su calidad de Delegado de Cabecera, constante en una foja; **20)** Copia certificada del Acta número AM/0094/2023, constante en dos fojas; **21)** Copia simple a color de la credencial para votar a favor de Jesús Santiago Ríos, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante en una foja; **22)** Copia simple de la credencial para votar a favor de Lydia Jiménez Gachuz, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante en una foja; **23)** Copia certificada de la credencial para votar a favor de Luz Antonio Machorro Sánchez, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante en una foja; **24)** Copia certificada de la impresión de una imagen a color, constante en una foja; y **25)** Unidad magnética de CD-R, constante en una unidad.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente la documentación de cuenta para que surta plenamente sus efectos.

**SEGUNDO.** De la revisión de las constancias remitidas por la autoridad responsable, Síndica Jurídica en representación del Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, se genera la presunción<sup>1</sup> de que le asiste el carácter de autoridad responsable al Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, al ser posiblemente responsable de los actos impugnados por el actor; es así que, en aras de contar con la debida integración del expediente, con una copia simple del medio de impugnación y anexos remítase al Secretario General Municipal en su calidad de autoridad responsable, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa en el Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

<sup>1</sup> Lo anterior encuentra sustento mutatis mutandi en los siguientes criterios jurisprudenciales:

- Tesis XLV/98.- INFORME CIRCUNSTANCIADO. SU CONTENIDO PUEDE GENERAR UNA PRESUNCIÓN.
- Jurisprudencia 17/2011.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. SI DURANTE SU TRÁMITE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADVIERTE LA PARTICIPACIÓN DE OTROS SUJETOS, DEBE EMPLAZAR A TODOS.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa en el Ayuntamiento del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.**

3.- Asimismo, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.**

**TERCERO.-** Se ordena notificar por única ocasión, a la **autoridad señalada como responsable: Secretario General Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo**, en el domicilio que ocupan sus oficinas en dicho municipio.

**ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Además, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la **correspondiente cuenta de correo electrónico.**

En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)**

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al **Secretario General Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo**, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDO QUE, DE NO CUMPLIR**

DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECCIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**QUINTO.** Se tiene al Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo a través de su Síndico Jurídico, dando cabal cumplimiento a lo ordenado en los puntos **CUARTO y QUINTO** del proveído de fecha 24 de febrero del año en que se actúa.

**SEXTO.** Respecto a las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, este Tribunal se reserva acordar lo conducente en el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Se tiene a la autoridad responsable, Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, por conducto de la Síndica Jurídica señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el referido en su informe circunstanciado, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que señala en su escrito de cuenta.

Por lo que se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en los términos establecidos en el punto anterior.

**OCTAVO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y **DA FE.**